



Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Ciudad de México, a 09 de febrero 2021

Criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas para aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano 2021, vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

Los presentes criterios generales, se emiten de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021 publicadas el 31 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

En específico, lo establecido en el Capítulo X, numeral 10.2 fracción V, en el que se otorga a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa la atribución de "Establecer y emitir, a propuesta del Área Responsable de cada Vertiente, los criterios para la elaboración de Planes de Acciones Urbanas".

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, se emiten los presentes Criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas, los cuales son aplicables a todas las modalidades de la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, para el ejercicio fiscal 2021.

El presente documento se integra de los siguientes apartados:

Contenido

1.	LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	2
2.	ANTECEDENTES.....	2
3.	OBJETIVO.....	3
4.	ALCANCES.	3
5.	CONTENIDO DEL DOCUMENTO.	4
6.	CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO.....	5
7.	CONSIDERACIONES.....	5





Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

1. LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.

CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CONAPO Consejo Nacional de Población

DGDUSV Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

IMPLAN Instituto Municipal de Planeación

IMEPLAN Instituto Metropolitano de Planeación

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INSUS Instituto Nacional del Suelo Sustentable

PAU Plan de Acciones Urbanas

PMU Programa de Mejoramiento Urbano

PUMOT Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

RCJ Regularización y Certeza Jurídica

ROP 2021 Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2021

SEDATU Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SDUV Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

2. ANTECEDENTES.

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), es un programa presupuestario vigente, que busca mejorar las condiciones de vida de comunidades de escasos recursos y colonias con altas tasas de marginación y violencia, rehabilitando espacios públicos y viviendas.

Tiene como propósito que sus acciones y apoyos, cumplan con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 4 y 5, referentes a que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios de equidad e inclusión; el derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del equipamiento urbano y espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad.





Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Conforme a las ROP 2021, el Plan de Acciones Urbanas es un “documento que contiene, cuando menos, la definición de polígonos de atención prioritaria, en donde aplique, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos en las vertientes del Programa, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención”.

3. OBJETIVO.

Con el objetivo de dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable al PMU 2021 y de contribuir con un instrumento que permita contar con Planes de Acciones Urbanas estructurados que permitan definir los proyectos del PMU y que sean susceptible de ser aprobados por el Comité de Validación del PMU 2021 se elaboran los presentes criterios.

Estos criterios son aplicables particularmente, a los territorios que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las ROP que participen en la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) del PMU 2021; y tiene por objetivo determinar el proceso de elaboración, los contenidos y elementos de análisis para el desarrollo del PAU.

Dicho proceso implica realizar un diagnóstico que permita detectar la problemática y necesidades de los territorios con el objetivo determinar el proceso de elaboración o actualización de sus instrumentos de planeación urbana.

4. ALCANCES.

El PAU deberá reflejar el análisis técnico orientado a identificar la importancia de la actualización o elaboración de los Instrumentos de Planeación Urbana a escala municipal, metropolitana, estatal o regional, que resulte viable para su ejecución por medio del PMU en su vertiente PUMOT. Para la elaboración del PAU, además del trabajo de recopilación y análisis de los datos de gabinete, se podrá integrar un análisis basado en una estrategia de intervención territorial urbana, así como cumplir con lo establecido en la **CONVOCATORIA para participar en la VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, publicada por la SEDATU, y que podrá ser consultada en el micrositio: www.mimexicolate.gob.mx.

Cada PAU deberá contener, como mínimo:

- La modalidad de aplicación
- Diagnóstico que permita detectar la problemática y necesidades del territorio en materia de planeación urbana
- Prioridad en la estrategia territorial
- Montos máximos de asignación presupuestal





Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

5. CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

A continuación, se sugieren los apartados y elementos de análisis que deberá contener el PAU. Estos son indicativos, más no limitativos.

I. Modalidad, tipo de apoyo y monto máximo de aportación federal.

Acorde a las Modalidades establecidas en las Reglas de Operación, se deberá indicar la modalidad tipos y montos de apoyo de acuerdo al numeral 8.1.

- Modalidad: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)
- Modalidad: Planeación y Ordenamiento Metropolitano
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).
- Modalidad: Planeación Urbana Municipal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).
- Modalidad: Planeación Regional
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Desarrollo Regional (PR).
Elaboración o actualización del Programa Territorial Operativo (PTO).

Se deberá indicar si dicho proyecto se elaborará con la participación de Observatorios Ciudadanos, Institutos Metropolitanos de Planeación y los Institutos Municipales de Planeación.

II. Territorio del proyecto.

Se deberá indicar el nombre del municipio, Zona Metropolitana, Entidad Federativa o Región donde se elaborará o actualizará el Instrumentos de planeación.

Así como la información general del territorio, donde por lo menos, se incluya:

- Entidad administrativa, incluyendo clave INEGI o clave SUN cuando se trate de Zonas Metropolitanas
- Superficie en kilómetros cuadrados
- Población total
- Población pro edad, sexo y vivienda
- Prioridad en la estrategia territorial
- Proyección de población CONAPO (de contar con el dato)
- Complementen la integralidad del Programa, a partir de la priorización de municipios beneficiados por otras vertientes en los ejercicios fiscales 2019 y 2020





Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

III. Objetivo del Proyecto.

Se deberá indicar si se requiere actualizar o elaborar el instrumento de planeación. En caso de actualización se deberá indicar la fecha de publicación del último instrumento de planeación.

IV. Justificación.

Razones por las cuales se debe contar con el apoyo del programa para elaborar o actualizar el instrumento de planeación y en su caso el instrumento jurídico que justifique la elaboración del instrumento de planeación.

V. Problemática.

Se deberá desarrollar una breve explicación de la problemática existente de planeación en el territorio sujeto del PAU, donde se manifieste que la propuesta que se pone a consideración cuenta con objetivos claros y la descripción detallada de las características técnicas de acuerdo con el tipo de proyecto solicitado.

VI. Alcances.

Los alcances o contenido del proyecto deberán estar acorde a los Lineamientos Específicos que sean referidos en la Convocatoria PUMOT 2021, que podrá ser consultada en el micrositio www.mimexicolate.gob.mx.

6. CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO.

- El PAU se desarrollará de acuerdo a la escala de la modalidad en la que se participe.
- Contendrá el diagnóstico territorial y socioeconómico, el cual podrá incluir los elementos que validen dicho análisis, como son mapas, imágenes, gráficas y tablas que permitan contextualizar la problemática de la situación actual del territorio, y que den justificación a la elaboración y/o actualización del instrumento de planeación.
- Se deberá incluir la fuente de información, las cuales deberán ser oficiales como INEGI, CONAPO, CONEVAL, etc.
- El PAU se deberá presentar en formato digital por la DGDUSV.

7. CONSIDERACIONES.

La elaboración del PAU para la vertiente PUMOT, estará a cargo de la DGDUSV que podrá solicitar apoyo de otras áreas de la SEDATU que conforme a sus atribuciones puedan fortalecer el análisis del proyecto susceptible a recibir recursos de la vertiente PUMOT, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible.

La DGDUSV, como Área Responsable de la vertiente PUMOT será la encargada de remitir a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Validación la solicitud de su presentación ante el Comité de Validación del PMU 2020, para su conocimiento y en su caso autorización.

